CONDICIONES TECNICAS EQUIPO MEDICO

Documentacion Legal	Autorización del fabricante de los equipos y / o certificación de Secretaria de Desarrollo Económico de ser distribuidor o representante del fabricante de los equipos que oferta.
	Cotización debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa.
	Declaración Jurada (original con su firma debidamente autenticada) frimada pro el Representante Legal del Oferente de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
	Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
	Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal
Declaracion jurada de calidad	Que los equipos son nuevos y de alta calidad.
	Que garantice contar un stock de repuestos y accesorios por un periodo no menor a dos años.
	Que se comprometa que en caso de requerir el apoyo técnico de los especialistas en los equipos, la respuesta será en un tiempo no mayor a 24 horas a partir de la llamada de solicitud.
	Que garantice contar un stock de consumibles de los equipos ofertados.
Documentacion Tecnica	Presentar manual de usuario y manual de servicio en fisico y en electronico en una USB.
	Tiempo de entrega de 5 a 15 dias porteriores a la notificacion de adjudicacion.
	Instalacion, capacitacion y puesta en marcha de los equipos
	Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.
En caso de ser adjudicado	Garantía de cumplimiento por el 15% del monto adjudicado con una vigencia de tres meses posterior a la fecha de entrega
	Garantía de calidad por el 5% del del monto adjudicado.
	Se adjudicara por partida, por lo que el oferente puede ofertar por una o todas las partidas
	Lugar de entrega almacen central

El **oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30** de su **Reglamento:**

a) Constancia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su Representante Legal NO tiene cuentas, ni juicios pendientes con el Estado

b) Constancia de Solvencia vigente de aportaciones con el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL,
Extendida por la Secretaría General

c) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y su Representante Legal (DS)

d) Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)

Partida	Descripcion	CIUDAD		TOTAL
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA	
1	Camas Hospitalarias	32	20	52
2	Ventiladores Mecanicos	2	2	4
3	Monitor Signos Vitales	32	20	52
4	Set de diagnostico (Oto-oftalmo)	4	4	8
5	Esfigmomanometro	25	25	50
6	Estetoscopio	25	25	50
7	Manometros	16	10	26
8	Termometros	50	50	100
9	Silla de Rueda	10	10	20
10	Cortinas Aereas	30	30	60
11	Urinarios Masculino	50	50	100
12	Urinarios Femeninos	50	50	100
13	Atriles	32	20	52
14	Termos para transporte de Muestra	5	5	10
	Totales			674

Partida 1
Descripcion **Cama hospitalaria**
Marca
Modelo
Pais de Origen

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	52	Cama manual compuesta por 4 secciones de paneles de metal, ajustables con manivelas, manijas o similares, con nucleo metalico.		
		Cama hospitalaria de cuidados especiales a los pacientes elaborada de acero inoxidable recubierta de resina y pintura epoxi.		
		Capacidad minima de peso de 200 kg.		
		Altura ajustable manualmente a travez de manijas, manivelas o similares, con rango de altura de 50cm a 75cm ± 5cm		
		Debe de tener la capacidad de coloca al paciente en las siguientes posiciones: Trendelenburg, anti - trendelenburg y semi-fowler, manual.		
		Paneles del lecho de la cama en acero laminados. Cabecero y piecero facilmente desmontables, de una sola pieza. Barandales laterales con sistema de seguridad para mantenerlos fijos y con sistema de liberacion para plegarlos bajo el marco o la superficie del colchon.		
		Con dos atriles porta sueros incluido en las cabeceras .		
		Con ruedas de gran diametro, resistentes y antiestaticas con amortiguador de choque y bloqueo.		
		Colchon de al menos 15cmde grosor, con cubierta libre de costuras, antilaergenico, impermeable, lavable y con funda removible.		
		Plataforma del colchon con elevaciones en 4 secciones, estructura de acero inoxidable con revestimiento en polvo de resina		
		Manijas o barandales de movimiento y transporte de 6 secciones, recubiertas de plastico minimizar impactos internos y externos, con seguros de movimientos.		
		Reguladores de ajustes de niveles de altura.		
		Sistema der bloqueo centralizado total		
		Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.		
		Garantia 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Incluir mesa de alimentacion o sobrecama con las siguientes caracteristicas		
		Estructura de acero cromado,		
		Tablero en melaminado color madera		
		Altura regulable automáticamente de 78 a 110 cm,		
		1 plano de apoyo reclinable		
		4 ruedas de Ø50mm ,		
		Medidas de plano de apoyo aproximadas 38,5 x 5 x 76,5 cm		
		Incluir mesa movil de noche con las siguientes caracteristicas		
		Elaborada de Material: Base acero recubierto, mesa		
		Gabinete y parte superior, elaborado en plástico ABS		
		Bandeja extraible		
		Gaveta extraible,		
		Estante Inferior con dos niveles, .		
		Porta toalla en un lado		
		Incluir grada de dos peldaños con las siguientes caracteristicas		
		Construcción en acero inoxidable AISI 304L o superior.		
		Grada de dos peldaños de estructura tubular.		
		Superficie anti-deslizante, forrada en material resistente a los desinfectantes		
		Material anti-deslizante en las patas.		

Partida	2
Descripcion	VENTILADOR MECANICO
Marca	
Modelo	
Pais de Origen	

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones presentadas	Observaciones
	4	Equipo de Ventilación Mecánica para cuidados criticos respiratorios con microprocesador electrónico de Ciclado mixto: Controlado por Volumen y por Presión para dar soporte a pacientes adultos y pediatricos.		
		CONTROL		
		Volumen Corriente (VT) de 100 ml. o menos a 2000 ml. más.		
		Presión Inspiratoria de 5cm o menos a 80 cm o más.		
		Frecuencia respiratoria; entre 0 – 150 bpm		
		Tiempo inspiratorio 0.3 seg o menos a 5 seg. o mas		
		Pausa Inspiratoria ajustable o tiempo Plateau de 0.1seg. o menos a 2 seg. o mas ó de 0 a 30% o mayor		
		Pausa Espiratoria		
		Porcentaje de Oxigeno FI02 21% a 100%.		
		PEEP 1-35 o más cm. H_20		
		Mecanismo de disparo (sensibilidad) por flujo y/o por presión.		
		100% de Oxigeno automático.		
		Silenciador de alarmas.		
		Autodiagnóstico de fallas o auto test		
		MODOS DE OPERACIÓN:		
		Controlado por Presión:		
		Presión Control.		
		A/C por presión		
		Ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) + Presión soporte.		
		Controlador de volumen:		
		Volumen Control.		
		A/C por volumen.		
		Ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) + Presión soporte.		
		Ventilación de apnea.		
		Espontáneos:		
		CPAP o espontáneo		
		Presión de soporte.		
		Ventilación No Invasiva (NIV)		
		PARAMETROS DE MONITOREO		
		1. Volumen Minuto.		
		2. Frecuencia Respiratoria.		
		3. Concentración inspirada de oxígeno o FiO_2.		
		4. Relación I:E.		
		5. Auto PEEP.		
		6. Complianza.		
		7.Resistencia de la vía aérea (inspiratoria o espiratoria).		
		8. Presión Pico o presión máxima en vías respiratorias.		
		9. Presión media o presión promedio en vías respiratorias.		
		10. Presión de Pausa (Plateau) en vías respiratorias.		
		11. Volumen tidal.		
		12. RSBI o SBI o RSB (Índice de respiración superficial).		
		13. NIF/MIP (Fuerza inspiratoria negativa o similar)		
		14. Nivel o indicador de carga de la bateria.		
		ALARMAS: AUDIBLES Y VISUALES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:		
		1. Presión en vías aérea		
		2. Frecuencia respiratoria		
		3. Volumen minuto espirado		
		4. Apnea		
		5. Concentración de oxigeno FiO_2 alta y baja		
		6. Bateria baja		
		7. Falla de suministro de gases		
		MONITOR		

		1. Pantalla integrada al ventilador de fabrica tipo TFT (transistor de película delgada) o LCD (cristal líquido) no menor de 13 pulgadas o sus equivalentes en centímetros o milímetros; a colores.	
		2. Que despliegue formas de Ondas de Presión, Flujo y Volumen; al menos dos ondas a la vez.	
		3. Representación gráfica del Trabajo respiratorio del paciente (Despliegue de lazos o bucles).	
		a. Presión/Volumen	
		b. Flujo/Volumen	
		4. Que almacene tendencias o registros	
		SUMINISTRO NEUMÁTICO	
		Sistema de turbina o sistema de piston incorporado que genere su propio aire medico, para no conectarlo a tanque de aire medico.	
		Unidad de espiración o sensor de flujo reusable, esterilizable a vapor; libre de mantenimiento de por lo menos un año de duración.	
		Conexiones o mangueras.	
		SUMINISTRO ELÉCTRICO	
		1. Requerimiento eléctrico entre 100-120 voltios 60 Hz o auto regulable	
		2. Batería Interna o integrada al equipo que permita una hora o más de duración para el funcionamiento del equipo de ventilación mecánica en 100% de su capacidad en caso de pérdida de energías temporales.	
		SISTEMAS Y ACCESORIOS	
		1. Humidificador servo controlado, con montaje al ventilador, que incluya sonda de monitoreo de temperatura y condensacion. Cascada reutilizable	
		2. Capacidad de Nebulizar medicamentos temporizados con el ventilador.	
		3. Con montaje rodante para fácil transporte.	
		4. 100 filtros desechables bacteriologicos y con HME.	
		5. 30 Circuitos de pacientes desechables, compatibles con cascada humificadora.	
		6. Pulmón de prueba.	
		7. Brazo articulado para fijar circuito de paciente	
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos, clase I.	
		Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios	
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.	
		Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de garantia.	
		Garantia 2 años	
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	

Partida 3
Descripcion **Monitor de Signos Vitales**
Marca
Modelo
Pais de Origen

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	52	Monitor Cardiaco de Signos vitales		
		Mostrar Alto brillo TFT LCD de 15", portable y optimizado diseño. Figura grande en la pantalla.		
		Formas de onda de ECG de 7 derivaciones en una pantalla.		
		Con 72 horas de Informe tendencia. 480 horas Informe tendencia con memoria externa.		
		Compatible y se identifican 3/5-el plomo de ECG cable.		
		NIBP dual sobre presión de protección.		
		Aislado flotante, contra desfibrilación protegidas y contra alta frecuencia interferencias.		
		Capacidad de trabajo en red con parámetros estándar y configuración.		
		Parámetro opcional y la configuración: 2-IBP, TEMP 2, grabadora de ECG de 12 derivaciones, red inalámbrica, VGA, LCD táctil.		
		Debe mostrar datos audibles y visibles de la frecuencia cardiaca (bpm).		
		Funcionamiento manual o automático.		
		Unidades de medición de presión mmHg y KPa.		
		Incluir accesorios extras: Sensores Sp02, Brazaletes adultos, cables ECG.		
		Incluir carro de transporte.		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos, clase I.		
		Instrucciones, mandos y software del equipo en castellano.		
		Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios		
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.		
		Garantia 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida 4
Descripcion OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED (SET)
Marca
Modelo
Pais de Origen

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	8	Sistema Compuesto por Otoscopio y Oftalmoscopio de uso en adultos y niños.		
		Control de intensidad de iluminación electrónico.		
		Sistema de iluminación de los instrumentos por LED		
		Portatil con su estuche		
		Otoscopio:		
		1. Sin obstáculos o reflejos		
		2. Lente ángulo ancho		
		3. Juego de set de 8 especulos: 2.5mm, 3mm, 4mm y 5mm.		
		4. Sistema cerrado para prueba neumática		
		Oftalmoscopio:		
		1. De 6 aperturas mínimo		
		2. Veintiocho lentes con un rango de -25 a +40		
		3. Almohadilla para apoyar la ceja		
		4. Selección de cinco aberturas		
		5. Extensión de mango porta-cabeza		
		Estructura fuerte, resistente a golpes,		
		Voltaje de alimentación: 120 VAC; 60 Hz.		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del		
		Especificaciones electricas: 110-220 V (50/60 Hz)		
		Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.		
		Garantia 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida 5
Descripcion **Esfigmomanometro Portatil**
Marca
Modelo
Pais de Origen

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	50	Equipo para medición de presión arterial no invasiva portátil o de bolsillo.		
		Rango de medición de 1 a 250 mmHg como mínimo		
		Precisión de ± 3 mmHg		
		Brazales reusables con forro de tela no conductiva y cierre tipo velcro		
		Perilla de insuflación de poliuretano o similar		
		Tubo o manguera con longitud de 80 cm como mínimo		
		De incluir carrito de al menos 4 patas de acero pintado al horno o material equivalente		
		Debe incluir:		
		I. 15 brazaletes reusables tamaño adulto, 5 talla S, 5 talla M y 5 talla L.		
		II. 15 brazaletes reusables tamaño pediátrico, 5 talla S, 5 talla M y 5 talla L.		
		Bolsa o estuche protector con cremallera.		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.		
		Garantia 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida	6
Descripcion	**Estetoscopio**
Marca	
Modelo	
Pais de Origen	

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	50	Estetoscopio de doble campana (de 2 cápsulas con diafragma); Diafragma plástico semirrigido o material equivalente de forma circular.		
		Que permita el paso de sonidos en las frecuencias de 125 a 3000 Hz		
		Con válvula selectora de cápsula		
		Tubo flexible de PVC (cloruro de polivinilo), plástico o de hule flexible en forma de "Y", de una sola pieza; con un espesor de pared de 1.7 mm a 2.5 mm, diámetro interior mínimo de 4.0 mm y una longitud mínima de 50 cm a partir de la parte final de la "Y". Muelle.		
		Construido en fleje de acero en forma de "U" Tubos auditivos.		
		Olivas construidas en plástico rígido anatómicamente diseñadas para adaptarse al conducto auditivo externo y que no produzca sensaciones molestas al oído		
		Debe tener una rosca interna para acoplarse al tubo auditivo y no debe permitir el paso de ruidos del exterior.		
		Estructura fuerte, resistente a golpes,		
		Debe incluir:		
		I. 2 Pares de olivas		
		II. 2 Pares de diafragma		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usurario y servicio.		
		Garantia 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida	7
Descripcion	**Manometros para cilindros de O2 220 pies cubicos**
Marca	
Modelo	
Pais de Origen	

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	26	Manometro regulador para tanque de oxigeno		
		Incluir humificador.		
		Capacidad del tanque de 220 pies cubicos		
		De tuerca hexagonal		
		Tipo DISS		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, FDA o CE, al menos uno de los tres		
		Garantía del Equipo: 2 años		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida	8
Descripción	TERMOMETRO DIGITAL
Marca	
Modelo	
País de Origen	

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	100	Termometro digital de medicion sin contacto con la piel		
		Medicion de temperatura corporal		
		Medicion de temperatura de ambiente		
		Medicion de temperatura de superficies		
		Tecnica de medicion infrarojo		
		Distancia de medicion de 2-4 cm		
		Desconexion automatica		
		Pantalla tipo XL		
		Alarma visual de fiebre		
		Estuche de almacenamiento		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, FDA o CE, al menos uno de los tres		
		Garantia de 2 años		

Partida 9
Descripcion **Silla de Ruedas adulto**
Marca
Modelo
Pais de Origen

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	20	Del tipo plegable, para uso en adultos		
		Estructura metálica de tubo de acero cromado.		
		La tapicería debe ser en un material resistente al		
		Descansa brazos		
		Puños de empuje incorporados a la estructura forrados en hule.		
		Frenos en ruedas traseras.		
		Descansa en pie abatible en aluminio pulido.		
		Ruedas traseras de hule compacto con un aro paralelo que sirva para que el paciente movilice la silla.		
		Con ruedas delanteras giratorias no menores de 12 cm. de diámetro de hule compacto.		
		Para soportar peso hasta 300 Lb.		
		Color negro		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Garantia 1 año		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida	10
Descripcion	CORTINAS SANITARIAS
Marca	
Modelo	
Pais de Origen	

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	60	Cortinas antibacterianas		
		Incluya riel recto, correderas y tapas finales		
		Resistente a manchas		
		Propiedades Antiestaticas		
		Hidrofugas		
		Tejido de alto gramaje		
		Dimenciones acordes a los cubiculos		

Partida **11**
Código
Descripcion URINARIO MASCULINO (PICHE)

Oferente	Cantidad	INSTRUMENTOS QUE COMPONEN EL SET	CODIGO	Observaciones
	100	Elaborado de acero inoxidable		
		Capacidad de 1,000 ml.		

Partida **12**
Código
Descripcion **URINARIO FEMENINO (PATO)**

Oferente	Cantidad	INSTRUMENTOS QUE COMPONEN EL SET	CODIGO	Observaciones
	100	Elaborado de acero inoxidable		
		Dimenciones aproximadas		
		Ancho 28 cm.		
		Largo 38 cm.		
		Alto 11 cm.		

Partida 13
Descripcion ATRIL PORTA SUERO DOBLE
Marca
Modelo

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Observaciones
	52	Para colgar los frascos o bolsas que contienen las soluciones (cristaloides, coloides, sangre, plaquetas, antibióticos, etc.)		
		Estructura de hierro pintado epoxico, graduable.		
		Fabricado con tubo redondo de 1		
		Con Base fundida en aluminio de cinco patas, con frenos		
		Con Sistema porta sueros de cuatro ganchos con capacidad de bolsas de 1000 ml.		
		Varilla porta sueros telescópica graduable y cromada		
		Dimensiones aproximadas:1,20 mts X 2 mts alto		
		Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.		
		Garantia 1 año		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		

Partida 14
Descripción CAJA DE TRANSPORTE

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Folio de Cumplimiento
	10	Caja de transporte que garantice una cadena de frío intacta para períodos de transportes entre 24 horas y 8 días.		
		Tipo de refrigeracion pasiva		
		Temperatura de trabajo: +2 °C - +8 °C.		
		Capacidad total: entre 4-6 litros		
		Volumen para vacunas: 1,5-3 litros		
		Capacida para almacenar icepacks entre 0.3-1 litros		
		Material de construccion: polietileno o similares		
		Con material de aislamiento poliuretano o similar, con capacidad de mantener la temperatura.		
		Accesorios		
		Acumuladores de frio o icepacks para paredes laterales, superior e inferior		
		soporte para ampollas en PPI		
		Compartimento para documentos frontal y posterior para la debida indentificacion de los bienes en carga.		
		Cinta de transporte ajustable		
		Bastidor o soporte para fijacion en caso de transporte		
		Certificados de calidad internacional : test OMS, certificado y codigo PQS, ISO.		
		Garantia de 2 años		

RECIBIDO: 10 MAR 2020 HORA: 2:17 TESORERIA IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.482 de fecha 5 de marzo de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que los Orthocoronavirinae, conocidos también como Coronavirus, son un grupo de virus comunes que se denominan así por sus puntas en forma de corona en la superficie del virus, algunos coronavirus solo afectan a los animales, pero otros también pueden afectar a los humanos, donde generalmente causan infecciones leves a moderadas en las vías respiratorias superiores, como el resfriado común, pero también pueden causar enfermedades más graves, como bronquitis y neumonía; existen varios tipos diferentes de coronavirus humanos, incluyendo la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS). **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia sanitaria internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del inglés 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, República de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **CONSIDERANDO (6):** Que el Coronavirus (COVID-19) se transmite de persona a persona a través de gotas, contacto con superficies contaminadas, personas que ya muestran síntomas y además se considera que de acuerdo a la información actualmente disponible una sola persona infectada puede infectar entre uno (1) y cuatro (4) contactos cercanos. **CONSIDERANDO (7):** Que según datos proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) la situación de infectados hasta la primera semana del mes de marzo de 2020, en el Continente Americano asciende a un total de 119 casos de COVID-19 provenientes de ocho países y dos territorios franceses de ultramar:

ITEM	PAIS	CASOS
1	Argentina	1
2	Brasil	2
3	Canadá	33

4	Chile	1
5	México	5
6	Ecuador	7
7	República Dominicana	1
8	Estados Unidos	66
9	San Bartolomé	1
10	San Martín	2
--	Casos de personas fallecidas por el brote de Coronavirus en América Latina	9

CONSIDERANDO (8): Que la República de Honduras por su posición geográfica en América Latina es un país con una ubicación estratégica que tiene comunicación con el Océano Atlántico, Océano Pacífico a través de la vía marítima y terrestre a través de un canal seco que comunica ambos océanos, esto favorece a que haya un mayor tráfico de personas y bienes que son movilizados por vía aérea, terrestre y marítima llegándose a convertir en los medios de transporte de vectores y/o portadores de eventos de salud con potencial epidémico en los que el país no ha tenido incidencia. **CONSIDERANDO (9):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV). **CONSIDERANDO (10):** Que en el Artículo 7 del mencionado Decreto, instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este estado de emergencia sanitaria, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, se reformó los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el *Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.* **CONSIDERANDO (12):** Que la modificación al Artículo 7 abarca la instrucción para que también el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) utilice de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este estado de emergencia sanitaria, declarado en el Decreto Ejecutivo citado. **CONSIDERANDO (13):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS), tiene dentro de su responsabilidad de vigilar los eventos de salud con potencial epidémico, así como el proceso lógico, práctico de observación sistemática, activa, prolongada, de evaluación permanente, de la tendencia de la distribución de los casos, de las defunciones y de la situación de salud de la población derechohabiente. **CONSIDERANDO (14):** Que con instrucciones de la Comisión Interventora, las diferentes autoridades del Instituto, como parte de las acciones para la previsión y manejo de la epidemia del Coronavirus (COVID-19), ha venido realizando acciones encaminadas a la elaboración de un plan estratégico, que permita hacer frente a esta enfermedad infecciosa, entendiéndose que, ante posibles casos se acataran las disposiciones y protocolo emitidas por la Secretaría en los Despachos de Salud como órgano rector de salud del país. **CONSIDERANDO (15):** Que la Dirección Médica Nacional, resultado de un análisis del área de epidemiología, expone que de acuerdo a las estimaciones y proyecciones mundiales y al comportamiento en América y Europa, el país presentará estadísticas de COVID-19 así:

Nivel	Casos de Covid-19 que se estiman en Honduras
Nacional 81% leves	37,000
Casos severos 14%	4,000 a 6,000
Casos críticos 5 %	1,400 a 2,314
A nivel Departamento de Cortés	
Casos leves 81% Casos severos 14% Casos críticos	3,800 a 6,300 542 a 873 193 a 311
Letalidad estimada 2.3%	

CONSIDERANDO (16): Que en Memorando No.1219-DMN-IHSS-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, la Dirección Médica Nacional presenta a la Máxima Autoridad el denominado "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínica subrogadas y el sistema medico de empresas), y tiene como objetivo mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV). **CONSIDERANDO (17):** Que el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" busca que los profesionales de salud y la población derechohabiente del IHSS, se informen acerca de las posibilidades ante la aparición de una infección causada por este virus y se tomen las acciones encaminadas como mínimo al logro de los siguientes objetivos: **1.** Utilizar las medidas preventivas y de control pertinentes que reduzcan los riesgos de infección a los servidores de salud, población derechohabiente y comunidad en general con relación a la vigilancia del Coronavirus (COVID-19). **2.** Identificación temprana y oportuna de los casos sospechosos COVID-19. **3.** Activación de las líneas de intervención señaladas, en cada uno de los establecimientos del IHSS, ante la posible ocurrencia de introducción del COVID-19, en el territorio nacional. **4.** Capacitar a todo el personal de salud que incluye, médicos, enfermería, técnicos de radiología y laboratorio, médicos residentes, médicos internistas y administrativo involucrados en el tema de la epidemia del Coronavirus (Coronavirus COVID-19). **CONSIDERANDO (18):** Que resulta importante destacar, que dentro del Plan Estratégico antes descrito, se ha considerado que para efectos de vigilancia, el IHSS a nivel nacional se ha dividido en dos grandes regiones, la Región Centro- Sur- Oriente y la Región Noroccidental, dentro de cada una se incluye las Subgerencias Medicas, Unidades de Salud Propias, Subrogadas y de Sistemas Médicos de Empresa, y con esto se abarca catorce (14) Departamentos de Honduras donde el IHSS tiene cobertura. **CONSIDERANDO (19):** Que el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" contempla una serie de lineamientos y actividades como mínimo las siguientes: **1.** Lineamientos Estratégicos Institucionales para hacer frente el Coronavirus COVID-19, los cuales se realizarán según el proceso de atención de pacientes sospechosos y pacientes con la presencia del Coronavirus. **2.** El presupuesto requerido para las diferentes necesidades de equipo médico, material médico quirúrgico, insumos médicos, alimentación, oxígeno, recurso humano, laboratorio, proyectado por un periodo estimado de seis (6) meses, tomando en consideración los lineamientos generados por la Secretaria en los Despachos de Salud.

Descripción de insumos y/servicios requeridos	Presupuesto estimado para seis (6) meses
Equipo y Mobiliario Medico	15,302,000.00
Medicamentos	12,931,502.21
Dispositivos Médicos e Insumos	38,887,176.22
Laboratorio	13,820,800.00

Recurso Humano	26,046,976.20
Alimentación	1,494,118.18
Plan de Comunicación	474,000.00
Total	L108,956,572.81

Véase desglose en el Informe anexo a la Resolución

3. De presentarse algún caso de Coronavirus COVID-19 en Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene un plan estructurado de TRIAGE (término para clasificar a los pacientes de acuerdo a la urgencia de la atención) que se ha trabajo en conjunto con IHSS, con el fin de prever la atención al asegurado y derechohabientes. **4.** Para efectos de vigilancia el Instituto Hondureño de Seguridad Social, ha designado como establecimientos de salud centrales, para el manejo ambulatorio de casos de observación que ameriten los pacientes del IHSS los siguientes: **a.** Región Centro Sur: Clínica Periférica No.2. **b.** Región Nor-Occidental: Clínica Periférica de Calpules. Esto implica, evitar que pacientes sintomáticos respiratorios, acudan a los hospitales, por lo que se intensificará la campana de quedarse en casa, en lo posible, monitoreado por el servicio de medicina ambulatoria domiciliaria que ya tiene el IHSS en su estructura. Asimismo para los pacientes que reciben atención en ambas periféricas serán derivados a otras clínicas médicas o centros del IHSS, en estas regiones. **5.** Fortalecimiento del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte para los casos en pacientes que por su condición de gravedad requieran ser hospitalizados en las unidades especiales. **6.** Cada establecimiento de salud propios, subrogados y sistema medico de empresa ha elaborado un protocolo para la prevención, manejo y control de los derechohabientes que cursen con sospecha de caso de Coronavirus COVID-19. **7.** Las estrategias de prevención, se planificaran a través de capacitaciones continuas, tanto para el recurso humano del Instituto como para los derechohabientes y población general a través de diferentes medios impresos, radiales, televisivos y electrónicos. **8.** Se desarrollará un plan de comunicación, a través de la Unidad de Comunicación y Marca el cual está concebido en fases, que abarcará las necesidades de acuerdo a la situación que se vaya desarrollando en el país ante la epidemia. **9.** Se ha coordinado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, un plan interinstitucional en relación a las redes integrales de servicio, en especial lo concerniente al envío y análisis de muestras de laboratorio en los casos de acuerdo a los protocolos establecidos y a las referencias de los derechohabientes con diagnóstico de coronavirus en estado crítico. **10.** Se estará coordinando con la unidad de incapacidades, una propuesta reglamentaria para la extensión de certificados y subsidios de incapacidades temporales para casos sospechosos de COVID-19. **11.** Se estará implementando las directrices establecidas en el protocolo para atender la epidemia de Coronavirus , para el recurso humano que manipule muestras, y que se encuentre en áreas de atención directa con el afiliado que estén expuestos al virus, y que reciban tratamiento médico por patologías como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, Enfermedades pulmonares crónicas y otras patologías con morbilidad en adultos mayores, insuficiencia renal y oncológica y considerando sus rangos de edades. **12.** El monitoreo, seguimiento y evaluación, de esta epidemia de Coronavirus para derechohabientes del IHSS, se realizará de forma continua por la Unidad de Vigilancia del IHSS. **CONSIDERANDO (20):** Que la Dirección Médica Nacional expone que conforme al comportamiento de la epidemia de Coronavirus COVID-19 en el IHSS, se podrían realizar cambios pertinentes al citado plan de contingencia , con relación a las necesidades institucionales, la participación de las autoridades y los actores principales del engranaje de ejecución de este plan. **CONSIDERANDO (21):** Que la Máxima Autoridad con la finalidad de atender la urgencia antes relacionada, en Oficio CI IHSS No.381/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, solicitó disponibilidad presupuestaria a la Subgerencia de Presupuesto

por un monto DE CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 81/100 (L108,956,572.81) para las compras a realizarse dentro de la implementación del plan de contingencia para la prevención del COVID-19 "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" el cual implica una atención médica y en marco del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020. **CONSIDERANDO (22)**: Que la Subgerencia de Presupuesto por medio de Oficio 007-SGP-IHSS-2020 de fecha 5 de marzo emitió disponibilidad presupuestaria conforme a lo requerido:

Descripción de insumos y/servicios requeridos	Presupuesto estimado para seis (6) meses
Equipo y Mobiliario Médico	15,302,000.00
Medicamentos	12,931,502.21
Dispositivos Médicos e Insumos	38,887,176.22
Laboratorio	13,820,800.00
Recurso Humano	26,046,976.20
Alimentación	1,494,118.18
Plan de Comunicación	474,000.00
Total	L108,956,572.81

CONSIDERANDO (23): Que a la fecha en Honduras no se ha reportado pacientes con el brote de la enfermedad del Coronavirus COVID-19, pero se estima prioritario por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establecer los mecanismos orientados a prevenir y limitar la posible propagación de la epidemia, razón por la cual se considera procedente realizar las siguientes acciones conforme a la solicitud y documento presentado por la Dirección Médica Nacional a través de Memorando No.1219-DMN-IHSS-2020 de fecha 5 de marzo de 2019, detallado así: **1.** Dar por recibido el Memorando No.1219-DMN-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, que contiene el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" cual tiene como objetivo mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad Tipo Gripal)/IRAG. **2.** La Dirección Médica Nacional debe proceder a implementar de inmediato el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" el cual puede ser modificado conforme al comportamiento de la epidemia en el IHSS y sujeto a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **3.** Se socialice con el personal de las diferentes Unidades de Salud y Administrativo del IHSS, el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" priorizando el personal que puede estar directa o indirectamente expuesta al virus y se tomen las acciones que correspondan. **4.** Mantener una constante comunicación con la Secretaría en los Despachos de Salud para el desarrollo Plan Interinstitucional, en relación a las redes integrales de servicio, en especial el envío y análisis de muestras de laboratorio en los casos de acuerdo a los protocolos establecidos y las referencias de los derechohabientes con diagnóstico de Coronavirus en estado crítico y cualquier otro lineamientos en la medida que se vayan dictando durante la crisis. **5.** Conforme a lo contenido en el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" la Dirección Médica Nacional realizar como mínimo las siguientes acciones: **5.1** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice los trámites de adquisiciones que correspondan según los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado para este tipo de contrataciones de emergencia, debiendo garantizar la celeridad en los procesos de compra que permita el abastecimiento proyectado que incluye lo siguiente: **5.1.1** Las gestiones administrativas y legales

para la compra directa de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico que se requiera para el manejo ambulatorio de casos de observación que ameriten los pacientes del IHSS, como establecimientos de salud centrales de vigilancia de la epidemia COVID-19. **5.1.2** Las gestiones administrativas y legales para prestación de servicios de alimentación a los pacientes ingresados por el COVID-19. **5.1.3** Las gestiones administrativas y legales correspondiente para la contratación de los servicios de laboratorio de pruebas COVID-2019. **5.1.4** Las gestiones administrativas y legales para la contratación para la prestación de servicios de seguridad y limpieza asi como para el tratamiento de los desechos sólidos. **5.2** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, se realice los trámites de acondicionamiento para el fortalecimiento de los centros de atención que se habiliten para atender pacientes con COVID-2019. **5.3** A través de la Subgerencia de Recursos Humanos, **5.3.1** Se lleve a cabo el proceso para la contratación de recurso humano calificado, mediante servicios, para la atención de pacientes con COVID-2019, debiendo establecerse la modalidad de contratación (servicios técnicos y profesionales), la cual se hará conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, protocolo médico establecido por la Dirección Médica Nacional y según la capacidad financiera del Instituto y comportamiento de la epidemia en el IHSS. **5.3.2** Velar por la implementación establecidas en el protocolo para atender la epidemia de Coronavirus , de las directrices para el personal médico, técnico y administrativo que manipule muestras, y que se encuentre en áreas de atención directa con el afiliado que los exponga al virus, y que estén con tratamiento médico por patologías como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, Enfermedades pulmonares crónicas y otras patologías con morbilidad en adultos mayores, insuficiencia renal y oncológica y considerando sus rangos de edades. **5.4** A la Unidad de Comunicación y Marca y contando con el apoyo de requerirse de la Sección de Atención al Usuario Financiero se desarrolle el Plan de Comunicaciones que permita concientizar a la población afiliada y población en general sobre la medidas de prevención y acciones a seguir ante el contagio del COVID-19 y cualquier otra medida orientada a la divulgación de los cambios que resulten en el manejo de la crisis incluyendo la señalización respectivas. **5.5** Dar monitoreo y seguimiento a cada establecimiento de salud propios, subrogados y sistema medico de empresa para la prevención, manejo y control de los derechohabientes que cursen con sospecha de caso de Coronavirus COVID-19. **5.6** La Comisión de Evaluación de Certificados de Incapacidad Temporal del Instituto, debe crear una política institucional para las Unidades Médicas propias, subrogadas, Sistema Médico de Empresa, con aplicabilidad transitoria que permita establecer los tiempos de incapacidad temporal y de refrendo a los pacientes infectados por el brote del Coronavirus. **6.** Instruir a la Sub Gerencia de Presupuesto lo siguiente: **6.1.** El análisis y viabilidad de emitir disponibilidad presupuestaria conforme la capacidad financiera del IHSS a través del Régimen del Seguro de Atención de la Salud para las gestiones complementarias encaminadas al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional frente a la amenaza de Epidemia de Coronavirus COVID-19. **6.2.** Gestionar ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas las autorizaciones que correspondan para la modificación presupuestaria en el marco de la emergencia declarada en el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y modificado en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial "La Gaceta". **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficia l La Gaceta en fechas el 17 de

enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo PCM-005-2020; en sesión del 5 de marzo de 2020, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido y aprobado el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" presentado por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínica subrogadas y el sistema medico de empresas) el cual tiene como objetivo general mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad Tipo Gripal)/IRAG y que se anexa a la presente Resolución, presentado en Memorando No. 1919-DMN-2020 de fecha 4 de marzo de 2020. **2.** Instruir a la Dirección Médica Nacional como responsable directo debe proceder a: **2.1** Implementar y socializar de inmediato el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" con el personal de las diferentes Unidades de Salud y Administrativo del IHSS, priorizando el personal que puede estar directa o indirectamente expuesta al virus y se tomen las acciones que correspondan. **2.2** Cualquier modificación en su alcance y presupuestario que sea objeto el plan relacionado debe ser presentado a consideración de esta Comisión conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. **2.3** Mantener una constante comunicación con la Secretaría en los Despachos de Salud, para el desarrollo Plan Interinstitucional en relación a las redes integrales de servicio, en especial el envío y análisis de muestras de laboratorio en los casos de acuerdo a los protocolos establecidos y las referencias de los derechohablentes con diagnóstico de Coronavirus en estado crítico y cualquier otro lineamientos en la medida que se vayan dictando durante la crisis. **3.** Instruir a la Dirección Médica Nacional debe proceder con el apoyo de diferentes dependencias del IHSS que se requiera para el manejo ambulatoria conforme al "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" según el comportamiento en el brote del virus y en el marco de la Ley de Contratación del Estado, realizar acciones, que garantice la celeridad den los proceso de compra a gestionar lo siguiente: **3.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios. c) Servicios de alimentación, limpieza, seguridad, desechos sólidos, entre otros. **3.2.** A través de la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, se realice los trámites de acondicionamiento para el fortalecimiento de los centros de atención que se habiliten para atender pacientes con COVID-2019. **3.3.** A través de la Subgerencia de Recursos Humanos para que conforme al comportamiento de la crisis y de la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud proceda a lo siguiente: **3.3.1** Proceso para la contratación de recurso humano calificado para la atención de pacientes con COVID-2019, debiendo establecerse la modalidad de contratación de servicios técnicos y profesionales. **3.3.2** Velar por la implementación establecidas en el protocolo para atender la epidemia de Coronavirus de las directrices para el personal médico, técnico y administrativo que manipule muestras, y que se encuentre en áreas de atención directa con el afiliado que los exponga al virus, y que estén con tratamiento médico por patologías como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, Enfermedades pulmonares crónicas y otras patologías con morbilidad en adultos mayores, insuficiencia renal y oncológica y considerando

sus rangos de edades. **3.4.** A través de la Unidad de Comunicación y Marca se desarrolle el Plan de Comunicaciones que permita concientizar a la población afiliada y de ser necesario se solicite el apoyo de la Sección de Atención al Usuario Financiero para su divulgación a nivel nacional sobre la medidas de prevención y acciones a seguir ante el contagio del COVID-19 y cualquier otra medida orientada a la divulgación de los cambios que resulten en el manejo de la crisis incluyendo la señalización respectivas. **3.5.** A través de las gerencias y direcciones de hospitales, la Unidad de Sistema Locales de Seguridad Social y la coordinación del Sistema Médico de Empresa dar monitoreo y seguimiento a cada establecimiento de salud propios, subrogados y sistema medico de empresa para la prevención, manejo y control de los derechohabientes que cursen con sospecha de caso de Coronavirus COVID-19. **3.6.** A través de la Coordinación de la Comisión de Evaluación de Certificados de Incapacidad Temporal del Instituto, crear una política institucional para las Unidades Médicas propias, subrogadas, Sistema Médico de Empresa, con aplicabilidad transitoria que permita establecer los tiempos de incapacidad temporal y de refrendo a los pacientes infectados por el brote del Coronavirus. **4. 4.** Instruir a la Sub Gerencia de Presupuesto lo siguiente: **4.1.** El análisis y viabilidad de emitir disponibilidad presupuestaria conforme la capacidad financiera del IHSS a través del Régimen del Seguro de Atención de la Salud para las gestiones complementarias encaminadas al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional frente a la amenaza de Epidemia de Coronavirus COVID-19. **4.2.** Gestionar ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas las autorizaciones que correspondan a la modificación presupuestaria en el marco de la emergencia declarada en el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y modificado en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, publicados en el Diario Oficial "La Gaceta". **5.** Facultar a la Dirección Médica Nacional para solicitar a las áreas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para que brinde la colaboración como responsable de garantizar el cumplimiento del "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" en aras de proteger la salud de los empleados y afiliados del IHSS. **6.** La erogación que resulte por las compras directa de bienes, servicios y contrataciones para la implementación del Plan de Contingencia, según lo aprobado en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS, para lo cual se harán las transferencias presupuestarias correspondientes. **7.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Departamento de Biomédica, Departamento de Control de Bienes, Departamento de Tesorería, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Gerente General del Hospital Regional del Norte, Directores Médicos del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, Unidad de Auditoria Interna, Comisión de Evaluación de Certificados de Incapacidad Temporal, Unidad de Comunicación y Marca y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **8.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Y para
Distri

Y